



C I R C U L A R CSJBOYC19-88

Fecha: 31 de julio de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA Y OTROS**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial- Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante y comerciante”*

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Oficina de Enlace Institucional e Internacional de seguimiento Legislativo. Memorando OAIM19-53 de 26 de julio de 2019, suscrito por María Claudia Vivas Rojas. Magistrada Auxiliar	Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Antioquia, oficio No 1995 de 7 de junio de 2018, suscrito por Juan David Palacio Tirado, Secretario.	Memorando OAIM19-53 de 26 de julio 2019 y oficio No 1995 de 7 de junio de 2018, radicado 05001-40-03-007-2018-00468-00, comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial de JUAN JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ C.C. No 71.578.937.
Oficina de Enlace Institucional e Internacional de seguimiento Legislativo. Memorando OAIM19-54 de 29 de julio 2019, suscrito por María Claudia Vivas Rojas. Magistrada Auxiliar	Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, oficio No 2595/19 de 18 de julio de 2019, suscrito por David Antonio González Rubio Breakey, Secretario.	Memorando OAIM19-54 de 29 de julio 2019 y oficio No 2595/19 de 18 de julio de 2019, radicado 1100114003022201900676-00 comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante JUAN MARTIN DÍAZ SANTANA C.C. No 80.364.625.
Oficina de Enlace Institucional e Internacional de seguimiento Legislativo. Memorando OAIM19-55 de 29 de julio 2019, suscrito por María Claudia Vivas Rojas. Magistrada Auxiliar	Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, oficio No 4578 de 19 de julio de 2019, suscrito por Franklin Machuca Rangel, Secretario.	Memorando OAIM19-55 de 29 de julio 2019 y oficio No 4578 de 19 de julio de 2019, radicado 68001-40-03-029-2019-00413-00 comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante JERSSON RAUL MANOSALVA C.C. No 1.095.795.871.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,



GLADYS AREVALO
 Presidente

GA/AVTM

Calle 19 No.8-11 Tunja - Boyacá., Colombia Tel.: 7-424308 Fax 7425878
 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Enlace Institucional
e Internacional y de Seguimiento Legislativo

OAIM19-53 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PARA: JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**ASUNTO: APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICADO 05001400300720180046800
LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
SOLICITANTE: JUAN JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ
C.C. 71.578.937**

FECHA: 26 de julio de 2019

Respetados doctores (as):

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio N.º 1995, suscrito por el señor Juan David Palacio Tirado, Secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, ubicado en la dirección: Carrera 52 N.º 42-73 Piso 12 Edificio José Félix de Restrepo, Medellín - Antioquia. Correo electrónico: cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co, radicado en esta Corporación el 19 de julio de 2019, en relación con el asunto de la referencia.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante ese Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M. Pérez

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co





JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

OFICIO No 1995

Medellín, 7 de junio de 2018

Señor (a)
**SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
Bogotá D.C.

Referencia:

Radicado	05 001 40 03 007 2018 00468 00	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Solicitante	JUAN JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ	C.C. 71.578.937
Asunto	INFORMA APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL	

Cordial saludo

Les comunico que dentro del proceso de la referencia por auto del 7 de junio de 2018 se decretó la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del señor JUAN JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ y se dispuso oficiarles a fin de que realicen la siguiente gestión:

"SEXTO: COMUNICAR a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra del señor JUAN JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ para que los remitan a este proceso, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Se advertirá que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos, excepto en los procesos por alimentos.

PARÁGRAFO 1: INFORMAR a los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor que las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos procesos, deberán ser puestas a disposición de este Despacho, por consiguiente las sumas de dinero que se encuentren consignadas deberán ser convertidas a este Juzgado.

OFÍCIESE a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las comunicaciones pertinentes.

PARÁGRAFO 2: CONSIDERAR las excepciones de mérito propuestas en otros procesos ejecutivos contra el deudor como objeciones y ser resueltas como tales. ---FIRMADO---MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS---JUEZ."

LÍBRESE comunicación a los juzgados mencionados, informándoles lo aquí resuelto y que deben poner los dineros retenidos a disposición de este Despacho Judicial en la cuenta Nro. 050012041007 del Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,



NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

Dirección: Carrera 52 # 42-73 Piso 12 Edificio José Félix de Restrepo, Medellín - Antioquia.
Teléfono: 232 64 43 - cmpl07mod@condoj.naujudicial.gov.co

RV: MEMORANDO INFORMATIVO

Gladys Arevalo

mar 30/07/2019 5:11 p.m.

Para: Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyaca - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

2 archivos adjuntos (63 KB)

MEMORANDO INFORMATIVO OAIM19-53.pdf; EXPCSJ19-5577.tif;

De: Nancy Maria Perez Meneses <nperezm@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 30 de julio de 2019 3:06 p. m.

Para: Secretaria Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin <secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Ganem Buevas <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Consejo Seccional - Santander - Bucaramanga <salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva <aux1sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague <sacsiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejoa@gmail.com <consejoa@gmail.com>; Maria Ines Blanco Turizo <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira <saladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacsipop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta <csjsasmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdó <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jaime Arteaga Céspedes <jarteagc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrtoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gladys Arevalo <garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Suplantacion 1014 <sala.administrativa.caqueta@gmail.com>; Lorena Gomez Roa <logomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrtoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORANDO INFORMATIVO

Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con su anexo, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido, a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Enlace Institucional
e Internacional y de Seguimiento Legislativo

OAIM19-54 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PARA: JUECES DE FAMILIA, LABORALES, Y CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DEL CIRCUITO, DE EJECUCIÓN, DE DESCONGESTIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 11001400302220190067600
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
JUAN MARTÍN DÍAZ SANTANA C.C. 80.364.625 DE USME

FECHA: 29 de julio de 2019

Respetados doctores (as):

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 2595/19 del 18 de julio de 2019, radicado en esta Corporación el 22 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la carrera 10 No. 14-33 Piso 8, correo Electrónico: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán adelantarse solamente ante ese Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en 1 folio

Elaboró: Nancy M. Pérez

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCSJ19-5626:
Fecha: 22-jul-2019
Hora: 16:47:04
Destino: Magistrado Dr. Max Alejandro Flórez Rodríguez
Responsable: FLÓREZ RODRÍGUEZ, MAX ALEJANDRO
No. de Folios: 1
Password: D7220FBS

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ. D.C. 18 de julio de 2019
OFICIO No. 2595/19

CSUPER-ENTER

Señor Magistrado:
Doctor Max Alejandro Flórez Rodríguez
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

22JUL19 16:51

**REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 11001400302220190067600
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
JUAN MARTIN DÍAZ SANTANA C.C. 80.364.625 DE USME.-**

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha 11 de julio de 2019 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor **JUAN MARTIN DÍAZ SANTANA**, quien se identifica con la **80.364.625 DE USME**, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra el Deudor **JUAN MARTIN DÍAZ SANTANA**, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente


**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO**

RV: MEMORANDO INFORMATIVO

Consejo Superior de la Judicatura
 Código: EXTCSJBOY19-4689:
 Fecha: 31-jul-2019
 Hora: 09:16:29
 Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy
 Responsable: TORRES MARTINEZ, A
 No. de Folios: 0
 Password: 49BDD719

Gladys Arevalo

mar 30/07/2019 5:11 p.m.

Para: Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyaca - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

2 archivos adjuntos (58 KB)

MEMORANDO INFORMATIVO OAIM19-54.pdf; EXPCSJ19-5626.tif;

De: Nancy Maria Perez Meneses <nperezm@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 30 de julio de 2019 3:18:25 p. m.

Para: Secretaria Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin <secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Ganem Buelvas <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Consejo Seccional - Santander - Bucaramanga <salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva <aux1sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague <sacsiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcspar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejoa@gmail.com <consejoa@gmail.com>; Maria Ines Blanco Turizo <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira <saladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacsipop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta <csjsasmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jaime Arteaga Cespedes <jarteagc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrjoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gladys Arevalo <garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Suplantacion 1014 <sala.administrativa.caqueta@gmail.com>; Lorena Gomez Roa <logomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrjoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORANDO INFORMATIVO

Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con su anexo, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido, a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Enlace Institucional
e Internacional y de Seguimiento Legislativo

OAIM19-55 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: **OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO**

PARA: **JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
INSOLVENCIA ECONÓMICA
RAD: 6800140030292019-00413-00
SOLICITANTE: JERSSON RAÚL MANOSALVA C.C. N.º 1.095.795.871**

FECHA: **29 de julio de 2019**

Respetados doctores (as):

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 4578 del 19 de julio de 2019, radicado en esta Corporación el 25 del mismo mes y año, suscrito por el señor Franklin Machuca Rangel, Secretario del Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, ubicado en la carrera 12 No. 31-08 Piso 4, correo. Electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán adelantarse solamente ante ese Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios

Elaboró: Nancy M. Pérez

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 - 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO No.4578

Señor(a/es):

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Calle 12 # 7-65 Palacio de Justicia Alfonso Reyes

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCSJ19-5696:
Fecha: 25-jul-2019
Hora: 10:10:41
Destino: Magistrado Dr. Max Alejandro Flórez Rodríguez
Responsable: FLÓREZ RODRÍGUEZ, MAX ALEJANDRO
No. de Folios: 2
Password: EECD1121

Bogotá

F: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLVENCIA ECONÓMICA

D: 6800140030292019-00413-00

PLICITANTE: JERSSON RAUL MANOSALVA C. C. No. 1.095.795.871

cordial saludo,

Respetuosamente, me permito comunicarle lo ordenado en auto calendarado el 04 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo cual, a continuación transcribo lo dispuesto en su tenor literal:

"RESUELVE: PRIMERO.- DECRETAR la apertura de la liquidación patrimonial de JERSSON RAÚL MANOSALVA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.795.871, en su calidad de DEUDOR PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

SEGUNDO.- NOMBRAR como liquidador a la señora **MARÍA EUGENIA BALAGUERA SERRANO**, quien puede ser notificada en la calle 31 N° 28 A - 12 del municipio de Girón, teléfonos 6464790 y 3164528910 y a través del correo electrónico contabalaguera@hotmail.com. De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 de 2015, **ADVIÉRTASE** a la referida auxiliar de la justicia que el cargo es de obligatoria aceptación, y que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se remita el oficio, para aceptar el cargo y posesionarse ante el suscrito juez. **LÍBRESE** y **ENVÍESE** por la Secretaría la correspondiente comunicación, el día siguiente a la ejecutoria de este auto, dejando constancia sobre el particular en el expediente.

TERCERO.- FIJAR como honorarios provisionales de la liquidadora la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000)**.

CUARTO.- ORDENAR a la liquidadora que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión:

Servicio Pastoral Bucaramanga - A.M. 800.042.817 - 06 26 85 A.37
Atención al usuario: 01-81-47208-01-800-11313-01-800-11313-01-800-11313-01-800-11313
Min. Tut. Ram. Municipal Bucaramanga 001897 44 88070511

472

Repente

Pastoral

Nombre/Firma/Institución: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección: KR 12 31 08 PISO 4
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código postal: 680006274
Envío: RAIS06021100

Nombre/Firma/Institución: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección: CL 12 # 7-65 PALACIO DE JUSTICIA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111711204
Fecha/Hora: 24/07/2019 16:15:55

- a) *Notifíquese por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y su ex-pareja DEISY JANETH BLANCO CARREÑO, acerca de la existencia del proceso.*
- b) *Publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, como VANGUARDIA LIBERAL, EL TIEMPO o EL FRENTE, en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso. Dicha publicación se ha de efectuar en día domingo y por una sola vez, debiéndose allegar copia de la página en que conste tal aviso.*

Cumplido lo ordenado en el inciso anterior, por la Secretaría INSCRÍBASE la presente providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del que trata el art. 108 del C. G. del P., de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo único del art. 564 ejusdem.

QUINTO.- ORDENAR a la liquidadora que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión, actualice el inventario valorado de los bienes del deudor. **ADVIÉRTASELE** que para el efecto ha de tomar como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores, deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 4º y 5º del artículo 444 del C. G. del P.

SEXTO.- OFICIAR a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor **JERSSON RAÚL MANOSALVA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.795.871, para que los remitan a la presente liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, dejando a disposición de este trámite las medidas cautelares que se hubieren decretado en dichos asuntos sobre bienes del deudor (artículos 564-4 y 565-7 del C.G.P.). **ADVIÉRTASE** que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, salvo que se trate de procesos por alimentos. Para el cumplimiento de esta orden, **LÍBRENSE** y **REMÍTANSE** por Secretaría sendos oficios dirigidos al Consejo Superior de la Judicatura y al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, a fin de que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, comuniquen esta decisión a todos los despachos judiciales del país.

SÉPTIMO.- PREVÉNGASE a todos los deudores del concursado para que sólo paguen al liquidador designado, **ADVIRTIÉNDOLES** de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

OCTAVO.- REPORTAR en forma inmediata a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios (CIFIN, DATACRÉDITO y PROCRÉDITO), acerca de la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del señor **JERSSON RAÚL MANOSALVA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.795.871. **LÍBRENSE** y **REMÍTANSE** por Secretaría los correspondientes oficios.


NOVENO.- COMUNICAR a la Notaría Sexta de Bucaramanga la apertura del trámite de liquidación patrimonial del señor **JERSSON RAÚL MANOSALVA PARRA**, identificado

con la cédula de ciudadanía No. 1.095.795.871. LÍBRESE y REMÍTASE por Secretaría el oficio correspondiente.

DÉCIMO.- RECONOCER a la Dra. YENNI MILENA CASALLAS CÁRDENAS, portadora de la T.P. No. 153.719 del C.S.J., como apoderada del acreedor BANCO GNB SUDAMERIS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido (folio 96).

DECIMOPRIMERO.- ADVIÉRTASE a la abogada del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., que de conformidad con el parágrafo único del art. 566 del C.G.P., los acreedores que hubieren sido incluidos en el procedimiento de negociación de deudas, como es el caso de dicho establecimiento financiero, se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5º de este proveído."

Respetuosamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 29 Civil Municipal
SECRETARIO (A)
FRANKLIN MACHUCA RANGEL
Secretario

RV: MEMORANDO INFORMATIVO

Gladys Arevalo

mar 30/07/2019 5:12 p.m.

Para: Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyaca - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

2 archivos adjuntos (155 KB)

MEMORANDO INFORMATIVO OAIM19-55.pdf; EXPCSJ19-5696.tif;

De: Nancy Maria Perez Meneses <nperezm@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 30 de julio de 2019 3:22 p. m.

Para: Secretaria Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin <secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Armenia <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Ganem Buelvas <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Consejo Seccional - Santander - Bucaramanga <salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva <aux1sadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague <sacsiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejoa@gmail.com <consejoa@gmail.com>; Maria Ines Blanco Turizo <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira <saladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta <csjsasmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jaime Arteaga Cespedes <jarteagc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrloh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gladys Arevalo <garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Suplantacion 1014 <sala.administrativa.caqueta@gmail.com>; Lorena Gomez Roa <logomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrloh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORANDO INFORMATIVO

Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con su anexo, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido, a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia